

ACTA N° 21

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m del día VIERNES 22 de MARZO del año 2.019, previa convocatoria a reunión extraordinaria hecha por el Presidente del Consejo de Fundadores de la Fundación Mesiónica Yovel, el señor Raúl Ernesto Rubio, se reunieron en la sede principal de la Fundación Mesiónica Yovel los siguientes miembros del **Consejo de Fundadores:**

Raúl Ernesto Rubio Garzón	C.C 79.596.656
Viviana Valbuena Castillo	C.C 52.382.847
Julio Ernesto Rubio Medina	C.C 17.151.729
Germán Valbuena Murcia	C.C 19.205.649
Elizabeth Castillo	C.C 40.759.039
Gilma Garzón de Rubio	C.C 41.455.372

También se encontraban presentes por invitación previa las señoras Jeimy Patricia Caro Agudelo (Revisora Fiscal) y Leída Rodríguez Barrera (Contadora).

La reunión debería tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum
2. Ratificación o Modificación del Presente Orden del Día
3. Designación de presidente y el secretario de la reunión.
4. Lectura del Acta Anterior
5. Informe gestión del Presidente
6. Trámite actualización como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.
7. Requerimientos adicionales para la presentación del informe ante la Dirección de Impuestos para la solicitud de permanencia.
8. Beneficio Neto del ejercicio 2018.
9. Proposiciones y Varios.

Desarrollo

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

Por existir el quórum requerido, la reunión se declara válida.

2. Ratificación o Modificación del Presente Orden del Día

El orden del día propuesto se aprobó por unanimidad.

3. Designación de presidente y el secretario de la reunión.

Para presidir la reunión fue elegido el señor Raúl Ernesto Rubio Garzón y como secretaria a la señora Leida Rodríguez Barrera identificada con CC No. 52.635.338.

4. Lectura del Acta Anterior

El secretario procedió a dar lectura al acta anterior que corresponde al acta N° 20 del 23 de abril de 2018, la cual se aprobó por unanimidad y sin requerir ninguna modificación.

5. Informe del presidente

El presidente presentó y leyó su informe AÑO 2018 (Anexo N° 1) el cual hace parte integral de la presente acta.

6. Autorización al Representante Legal para realizar el trámite de solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

El presidente toma la palabra para manifestar lo siguiente:

Que para la vigencia 2018 es necesario realizar ante la DIAN solicitud de actualización como Fundación sin ánimo de lucro en el régimen tributario especial, a continuación, señalará las actividades meritorias que actualmente desarrolla la Fundación de acuerdo a sus estatutos y en desarrollo de su objeto social.

Las actividades meritorias que se enmarcan en el artículo 359 del Estatuto Tributario numeral 5, tienen correlación con las actividades que llevamos actualmente a cabo descritas en los estatutos de la Fundación artículo 3 literales A, B, C y D de los fines específicos.

"5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras."

Así, las actividades de la Fundación que se encuentran en este grupo poblacional son:

- * Yeladim : Niños
- * Naale: Jóvenes
- * Camino de Libertad: Población Carcelaria
- * Parejas (como canal vinculante de las anteriores)
- * Adonai Rofeja: Visitas enfermos.

2. Otra de las actividades meritorias que desarrolla la Fundación se encuentra en literal d) numeral 1 del artículo 359 ET.

"d) Educación para el trabajo y desarrollo humano".

Actividad que se correlaciona con nuestra función descrita en el objeto general de los estatutos y numeral F de los fines específicos y que se han desarrollado a través de las consejerías, charlas, capacitaciones, conferencias, cursos de hebreo, técnica vocal, música y primeros auxilios.

3. El numeral 3 del artículo 359 ET establece:

" Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural".

De acuerdo a dicha ley la cultura es: *"el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".*

De tal forma que la esencia de carácter religioso que tienen las actividades de tipo social que llevamos a cabo con los grupos poblacionales relacionados anteriormente, tiene fundamento en dicha ley y se encuentra consagrado en el objeto principal de la Fundación.

Por lo tanto, consideramos que en el tema cultural también estarían relacionados los proyectos de:

*Danza y folclore israelí

*Alabanza

Por lo anterior el Representante Legal pide se le faculté para solicitar la permanencia como entidad sin ánimo de lucro ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Una vez deliberado el punto la junta directiva **AUTORIZA POR UNANIMIDAD AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PERMANENCIA COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)..**

7. Requerimientos adicionales para la presentación del informe ante la Dirección de Impuestos para la solicitud de permanencia.

El representante Legal de la Fundación manifiesta que confirmando lo consignado en los estatutos y con el fin de dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.18 numeral 4 del decreto 2150 la Junta Directiva debe certificar lo siguiente:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad ni genera derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Una vez el presidente expone lo anterior, el consejo de Fundadores se encuentra de acuerdo con certificarlo y este punto es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

8. Beneficio Neto del ejercicio 2018.

En este punto la revisora Fiscal manifiesta que al cierre de la vigencia 2018, la Fundación generó un beneficio neto de \$ 26.278.000 y pone en consideración del consejo de Fundadores para que sea reinvertido durante la vigencia 2019 en las actividades meritorias de la Fundación, establecidas en el artículo 7º de la presente acta.

Una vez la revisora expone lo anterior, el consejo de Fundadores se encuentra de acuerdo con reinvertir la suma de \$26.278.000 en las actividades meritorias durante la vigencia 2019 y este punto es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

9. Proposiciones y Varios

No existe proposiciones ni varios a tratar.

Se llevó a cabo un receso de 20 minutos para dar lectura de la presente acta, después de deliberar es **APROBADA POR UNANIMIDAD** por el Consejo de Fundadores máxima autoridad de la Fundación Mesiánica Yovel.

Desarrollado el orden del día se da lectura a la presente acta.

Leída y aprobada la presente acta se cierra la sesión el mismo día a las 11:00 am para constancia de aprobación se firma por presidente y secretario de Reunión.



Raúl Ernesto Rubio Garzón
Presidente



Leida Rodríguez Barrera
secretario

La presente acta es fiel copia del acta original



Leida Rodríguez Barrera
Secretario